

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**No. 13-16-2019**

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las **09:00** horas del día **27 de junio de 2019**, en la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, como Unidad Centralizada de Compras, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PRESENCIAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ** Procedimiento derivado de la Solicitud No. **13-16-2019, para la contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA Y PRETILES EN EL EDIFICIO ARRONIZ", PARA LA SECRETARIA DE CULTURA** (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3511** y se llevó a cabo con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 apartados 1, 4 y 5: y 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, la Ley, y 73 del Reglamento de la Ley, así como lo previsto en el numeral 14 de la Convocatoria.

Con motivo de lo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, realizó la **convocatoria** a la licitación pública el día **30 de mayo de 2019** por medio del portal de internet, cumpliendo con lo establecido en el artículo 60, 61 y 72 fracción I de la Ley y 62 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, se llevó a cabo la **Junta Aclaratoria** con fecha **03 de junio de 2019**, con carácter obligatorio para los licitantes interesados en participar, con fundamento en el artículo 62 párrafo 4 de la Ley y numeral 3 de la convocatoria, estos fueron:

Licitantes presentes en la Junta Aclaratoria:

- **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUYENDO COLORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
- **OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **MIRJAQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **INDUSTRIALES LASTRA, S.A. DE C.V.**
- **ESTUCO, S.A. DE C.V.**
- **GARCIA MERINO CHRISTIAN**

Con fecha **11 de junio de 2019**, tuvo lugar la Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b) de la Ley, y 67 del Reglamento de la Ley, en donde se recibieron **05 cinco** propuestas, las cuales fueron revisadas sin entrar en el análisis detallado, dejando constancia en el acta correspondiente, concretando lo siguiente:

| Licitante                                         | Presenta documentación completa, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la convocatoria. | Monto total de propuesta, sin IVA |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V. | SI                                                                                   | \$ 277,628.55                     |

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. 13-16-2019

|                                              |    |               |
|----------------------------------------------|----|---------------|
| CONSTRUYENDO COLORES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | SI | \$ 586,920.46 |
| GARCIA MERINO CHRISTIAN                      | SI | \$ 346,232.10 |
| ESTUCO, S.A. DE C.V.                         | SI | \$ 271,328.74 |
| OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.             | SI | \$ 509,441.73 |

Posteriormente se turnó el expediente a la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, para la evaluación detallada de las propuestas de donde resulta el presente **Fallo**, signado por el **Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** y **Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes** representantes de la Secretaría de Administración, el **Arq. Marco Antonio Urgiel Contreras** representante del área requirente, la **Arq. Vanesa Selene García Campos** la responsable para llevar a cabo el dictamen que contenga la evaluación técnica y económica, que valide la adjudicación en los fallos de los procedimientos de licitación de esta Unidad Centralizada de Compras y por el **Lic. Mario Gutiérrez Treviño**, quien es el integrante designado por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo se adjunta el Dictamen Técnico, el cual forma parte integral de la presente acta, de conformidad con el artículo 66 apartados 1 y 2 y 72 fracción V inciso c) de la Ley, artículo 69 y 97 fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley, y punto 6 de la convocatoria.

Arq. Marco Antonio Urgiel Contreras

Por lo anterior y de conformidad con el Dictamen técnico, resulta que:

El licitante **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **CONSTRUYENDO COLORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **GARCIA MERINO CHRISTIAN**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **ESTUCO, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos, representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del apartado 10 de la convocatoria.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
No. 13-16-2019**

En el Dictamen mencionado, también se analizaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, y las propuestas que fueron evaluadas son:

| Licitante                                         | Monto<br>con I.V.A. |
|---------------------------------------------------|---------------------|
| URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V. | \$ 322,049.12       |
| CONSTRUYENDO COLORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.      | \$ 680,827.73       |
| GARCIA MERINO CHRISTIAN                           | \$ 401,629.24       |
| ESTUCO, S.A. DE C.V.                              | \$ 314,741.34       |
| OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                  | \$ 590,952.41       |

La propuesta presentada por la empresa **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 50.62% cincuenta punto sesenta y dos por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que no es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran por abajo del precio del estudio mercado. Con fundamento en el artículo 79 apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, que a letra establece:

**Artículo 79. 1. Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada para lo cual:**

**I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo**  
(...)

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUYENDO COLORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 47.35% cuarenta y siete punto treinta y cinco por ciento arriba del precio conveniente, a su vez se encuentra 4.38% cuatro punto treinta y ocho por ciento arriba del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran dentro del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **GARCIA MERINO CHRISTIAN**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 13.07% trece punto cero siete por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 38.42% treinta y ocho punto cuarenta y dos por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **ESTUCO, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 51.75% cincuenta

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**No. 13-16-2019**

y uno punto setenta y cinco por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que no es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran por abajo del precio del estudio mercado. Con fundamento en el artículo 79 apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, que a letra establece:

**Artículo 79. 1. Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada para lo cual:**

**I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo**  
(...)

La propuesta presentada por la empresa **OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 27.90% veintisiete punto noventa por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 9.40% nueve punto cuarenta por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley, el licitante a quien se le adjudica la presente licitación, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, convenientes para el Estado, y ser la propuesta más baja, es:

| Licitante                      | Monto<br>sin I.V.A.  |
|--------------------------------|----------------------|
| <b>GARCIA MERINO CHRISTIAN</b> | <b>\$ 346,232.10</b> |

Por tanto y de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria, se adjudica el servicio Procedimiento derivado de la Solicitud **No. 13-16-2019**, para la **contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA Y PRETILES EN EL EDIFICIO ARRONIZ"**, PARA LA SECRETARIA DE CULTURA (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos), por presentar la primera propuesta económicamente solvente y conveniente para el Estado, Al proveedor **GARCIA MERINO CHRISTIAN**, a quien se le asigna por un monto de **\$ 401,629.24 M.N. (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)** Incluyendo el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley y artículo 101 de su Reglamento. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley, artículos 110 y 111 de su Reglamento, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 13-16-2019

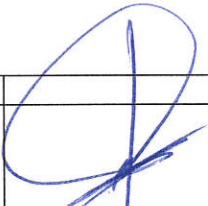
Para efectos de la notificación y en los términos del artículo 69 apartado 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270, en donde se fijará copia del acta o un ejemplar en el tablero oficial o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://encompras.jalisco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el apartado 16 de las bases para el proceso que nos ocupa, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado, siendo las 09:30 horas, del día **en que se actúa**.

Esta Acta consta de **06 seis** hojas impresas por uno solo de sus lados, firmada por los asistentes a este acto al margen y calce, para los efectos legales y de conformidad.

#### POR LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN

| NOMBRE                               | ÁREA                                                    | FIRMA                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías | Dirección General de Operaciones.                       |   |
| Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes   | Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios |  |

#### POR LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| NOMBRE                              | Nombramiento                                                                   | FIRMA                                                                                 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Arq. Marco Antonio Urgiel Contreras | Coordinador en Jefatura Patrimonio Artístico e Histórico SECRETARÍA DE CULTURA |  |

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

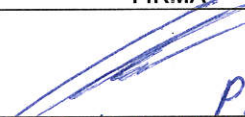
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 13-16-2019

### POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

| NOMBRE                           | Nombramiento                               | FIRMA                                                                               |
|----------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Arq. Vanesa Selene García Campos | Coordinador de Racionalización de Espacios |  |

### COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

| NOMBRE                       | AREA                    | FIRMA                                                                               |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Mario Gutiérrez Treviño | Comité de Adquisiciones |  |

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo  
Consejo Nacional de Comercio Exterior

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL ACTA -----